



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO MELO - OTRO
RADICADO: 50150-4089-001-2015-00056-00
AUTO 41-21

Castilla La Nueva, Meta, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ la misma se ajusta a derecho.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, discriminada así;

LIQUIDACIÓN	
Capital	\$ 4'764.440,00
Intereses a liquidación anterior	\$ 8'582.985,00
Interés Moratorio 16/12/2019 al 18/12/2020	\$ 1'175.673,21
TOTAL	\$ 14'523.098,21

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b864843a901dbb11cf3bc90fa15214bd0c44faad24221bda1cc36188235b41**

Documento generado en 21/01/2021 03:01:23 PM